



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 140-2019-P-CSJUU/PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 140 -2019-P-CSJUU/PJ

Huancayo, seis de febrero del
año dos mil diecinueve.-

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 042-2011-PCM modificado por Decreto Supremo N° 061-2014-PCM; Oficio circular N° 002-2019-GG-PJ; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Mediante Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 061-2014-PCM, se estableció la obligación de las entidades del Sector Público de contar con un Libro de Reclamaciones, con la finalidad de establecer un mecanismo de participación ciudadana para lograr la eficiencia del Estado y salvaguardar los derechos de los usuarios frente a la atención en los trámites y servicios que se les brinda;;

Segundo.- Es así que, a través del artículo 3 del Decreto Supremo N° 042-2011-PCM se estableció que las entidades de la Administración Pública señaladas en los numerales del 1 al 7 del artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444, entre ellas el Poder Judicial, deben contar con un Libro de Reclamaciones en el cual los usuarios formulen sus reclamos, debiendo consignar además información relativa a su identidad y aquella otra información necesaria a efectos de dar respuesta al reclamo formulado;

Tercero.- Que, el artículo 5 del citado Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, dispone que mediante resolución del titular de la entidad se designará al responsable del Libro de Reclamaciones de la entidad, y se establece la obligación de informar a sus respectivos órganos de control institucional sobre su cumplimiento;

Cuarto.- De ahí que, mediante Decreto Supremo N° 061-2014-PCM, la Contraloría General de la República a través del Órgano de Control Institucional de cada entidad, es la competente para verificar, ya sea de oficio o por denuncia de parte, el incumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM.

En uso de las facultades conferidas por los incisos tercero, cuarto y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Lic. Abdías Cahuana Cáceda, Gerente de Administración Distrital como Responsable del Libro de Reclamaciones de la Corte Superior de Justicia de Junín.



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 140-2019-P-CSJGU/PJ

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR al Ing. Raúl La Torre Arteta, Coordinador de Informática, como Responsable Alterno del Libro de Reclamaciones de la Corte Superior de Justicia de Junín.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que los encargados del Libro de Reclamaciones antes mencionados, cumplan con las obligaciones establecidas en el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM modificado por Decreto Supremo N° 061-2014-PCM.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que el Administrador de la Corte realice las coordinaciones necesarias para que la ubicación del Libro de Reclamaciones se encuentre en un lugar visible y de fácil acceso para el usuario.

ARTÍCULO QUINTO: PONER la presente Resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Órgano de Control Institucional, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Administración y de Finanzas, Unidad de Servicios Judiciales, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Coordinación de Recursos Humanos, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CRISTOBAL RODRIGUEZ HUAMÁN
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Gerencia General

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Lima, 21 ENE. 2019

OFICIO CIRCULAR N° 002 -2019-GG-PJ

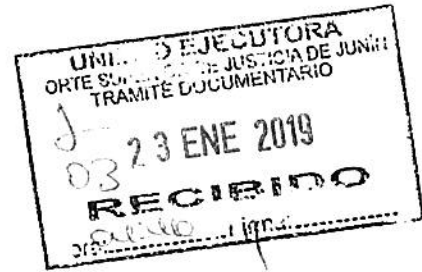
Señores:

PRESIDENTES DE LAS CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA

Presente.-

Asunto : Designación del personal responsable de la Administración del Sistema Virtual del Libro de Reclamaciones de las diferentes dependencias del Poder Judicial

Referencia : Informe N° 003-2019-SAPC-GDC-GG-PJ (C-36416)



Tengo a bien dirigirme a Usted, en atención al documento de la referencia, por el que la Sub Gerencia de Atención de Propuestas Ciudadanas de la Gerencia de Desarrollo Corporativo, informa sobre los inconvenientes suscitados con las personas responsables del Libro de Reclamaciones, al momento de recabar los reportes correspondientes al II Semestre del 2018, para ser remitidos al Órgano de Control Institucional (OCI).

Por lo que, solicito que en el plazo máximo de 03 días de recibido el presente oficio, designen el personal responsable, tanto titular como alerno del Libro de Reclamaciones, información que deberá ser remitida directamente en forma física a la Sub Gerencia de Atención de Propuestas Ciudadanas y virtual al correo electrónico rcamposz@pj.gob.pe correspondiente a dicha Sub Gerencia.



Atentamente,


 DR. MARIANO CUCHO ESPINOZA
 GERENTE GENERAL
 PODER JUDICIAL



Anexos: Informe N° 003-2019-SAPC-GDC-GG-PJ





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Gerencia General

Gerencia de Desarrollo Corporativo
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

C 38573



INFORME N° 003-2019- GDC-GG-PJ

A : Señor
MARIANO AUGUSTO CUCHO ESPINOZA
Gerente General

Asunto : Designación del personal responsable de la Administración del
Sistema Virtual del Libro de Reclamaciones

Referencia : Informe N° 003-2019-SAPC-GDC-GG-PJ (C-36416)

Fecha : Lima, 17 de Enero de 2019

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a mérito del documento de la referencia remitido por la Sub Gerencia de Atención de Propuestas Ciudadana de la Gerencia de Desarrollo Corporativo de la Gerencia General del Poder Judicial, a fin de solicitarle que por su intermedio se oficie a los presidentes de las Cortes Superiores de Justicia y a los gerentes de la Gerencia General, para que cumplan con designar el personal responsable del "Libro de Reclamaciones", tanto titular como alterno; con la finalidad de desarrollar las funciones encomendadas a dicha subgerencia.

Adjunto al presente, el proyecto de Oficio Circular para las Cortes Superiores de Justicia y Memorando Múltiple para los Gerentes de la Gerencia General, para su envío a las dependencias correspondientes.

Atentamente,


.....
MBA Abog. JORGE E. FIGUEROA GUZMÁN
Gerente de Desarrollo Corporativo
Gerencia General
PODER JUDICIAL

Anexos: Informe N° 003-2019-SAPC-GDC-GG-PJ



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Gerencia General

Gerencia de Desarrollo Corporativo

Subgerencia de Atención de Propuestas Ciudadanas

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

GERENCIA DE DESARROLLO
CORPORATIVO
GERENCIA GENERAL - PODER JUDICIAL

17 ENE 2019

RECIBIDO

HORA: 13:00 FIRMA: [Firma]

INFORME N°003-2019-SAPC-GDC-GG-PJ

A : MBA Abog. Jorge E. Figueroa Guzmán
Gerente de Desarrollo Corporativo

DE : Abog. Rosa Campos Zúñiga
Subgerente de Atención de Propuestas Ciudadanas

ASUNTO : Designación del personal responsable de la Administración del Sistema Virtual del Libro de Reclamaciones de las diferentes dependencias del Poder Judicial

FECHA : 16 de enero de 2019

I. ANTECEDENTES

Por Resolución Administrativa N° 266-2017-P-PJ, del 26 de junio de 2017, se designó al personal responsable de la administración del Sistema Virtual del Libro de Reclamaciones de las diferentes dependencias del Poder Judicial a nivel nacional.

II. COMENTARIOS

Mediante Resolución Administrativa N°14-2019-P-PJ, la suscrita ha sido designada como Sub Gerente de Atención de Propuestas Ciudadanas, encontrándose dentro de mis funciones la responsabilidad de monitorear a nivel nacional el Libro de Reclamaciones, motivo por el cual debo realizar coordinaciones permanentes con los responsables designados, tal como dispone la Resolución Administrativa N° 042-2011-PCM.

Al solicitar el Reporte de Cumplimiento de las Obligaciones establecidas en el Decreto Supremo N°042-2011-PCM y Reporte de Reclamos presentados ante la entidad pública, conforme a lo establecido por Resolución de Contraloría N° 367-2015-CG, que aprueba la Directiva N° 018-2015-CG/PROCAL – "Verificación del Cumplimiento de la Obligación de las Entidades de contar con un Libro de Reclamaciones"-, he tomado conocimiento que debido a que, en el presente año, al haberse elegido nuevos presidentes de las Cortes Superiores de Justicia a nivel nacional, ha generado algunas rotaciones y no renovación de contratos del personal jurisdiccional y administrativos, entre ellos, parte del personal designado como responsables del "Libro de Reclamaciones" por Resolución Administrativa N° 266-2017-P-PJ, lo que ha ocasionado que muchos de estos no cumplan con remitir los reportes correspondientes a esta subgerencia.